

del Capital para cubrir la suma de "un millon quinientos mil reales" con la garantía de los recursos ordinarios y especiales que se crearan, y que los Alcaldes conocen en sus respectivas localidades las personas que por su posición al amor al país se hallan en disposición de responder á este propósito de la Diputación y que con este objeto se emitirán varias circulares para entregarla á aquellas personas que crea conveniente. El Ayuntamiento enterado acordó que constando por acta reparta el alcalde dichas circulares en las personas que habura o crea conveniente.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión firmando los que saben de que certificó y el Secretario.

Guzmala Salaverria Aguirre Aranalde Garbiza

Ayuntamiento del dia
29 de Julio de 1877

En la Sala consistorial de esta Universidad de Lezo á veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y siete, se juntaron bajo la presidencia del señor D^r Claudio Guzmala, Alcalde de la misma, D^r José Ramón Salaverria, D^r Juan José Marqueret, D^r Luis Aguirre, D^r Agustín Orbegoso, D^r Luis Aranalde y D^r Ángel Garbiza, Regidores, ejerciendo Aranalde funciones de Jefe Procurador, pleno Ayuntamiento y con asistencia de suel Secretario, se trató y acordó lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobado

que se leyó la Circular de la Exma. Diputación foral de veinte y siete del corriente mes en la cual manifiesta que estando deviendo este pueblo la cantidad de tres mil cuatrocientos diez y seis pesetas y sesenta y seis centimos por la cuota que le corresponde de la ^{tercer} tercera parte del coste calculado para la sustitución de los moros que ha de aportar esta provincia para el actual reemplazo, es indispensable su entrega en la Tesorería general de la misma Provincia para el dia dos del mes pri-

ximo Agosto sin falta alguna; en la intencion de no verificarlo, la Diputacion, enviara un comisionado suyo a hacer efectiva la mencionada cantidad: El Ayuntamiento enterado acordó que en seguida se eche vando á fin de que en el termino de cuarenta y ocho horas entreguen en esta Tesoreria los que se hallan debiendo, para evitar que llegue el comisionado á hacer efectivo á los morosos con sus recargos.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Guzmala Salaverria Tiquirres Aranalde Garbina

Ayuntamiento del dia
8 de Agosto de 1877

En la Universidad de Lerio á cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, se juntaron bajo la presidencia del Señor D^r. Claudio Guzmala, Alcalde de la misma, los Señores D^r. José Ramón Salaverria, D^r. Juan José Marquera, D^r. Luis Aquirre, D^r. Aquilin Orbegozo, D^r. Luis Aranalde y D^r. Ángel Garbina, Regidores, ejerciendo Aranalde funciones de Juez procurador, pleno Ayuntamiento de la misma y con asistencia de mi el Secretario se trató y acordó lo siguiente:

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobado.

En seguida se leyó una solicitud de D^r. José Salaverria, Juez municipal de este pueblo, en la cual manifiesta que el Alguacil de este Juzgado municipal José María Aquirre sirve sin mas retribución que los pocos honorarios que recibe por los Juzgos que se celebran en este pueblo, y que por lo tanto se le exima de todo clase de contribuciones al menos en los Juzgos anteriores que ha habido desde su separación del Ayuntamiento y suplicaba sea también eximido de ellas para lo venidero. Entendido el Ayuntamiento acuerdo por decreto dejarle exento de todas las contribuciones que se puedan venir por vía de gratificación comprendiendo la derrama actual. Acto seguido y en virtud del artículo sesenta y tres de la ley municipal reforma-